

Tax & Legal news



Corte Constitucional deja sin efecto reformas a la Ley de Competencia

La Corte Constitucional del Ecuador, mediante la Sentencia No. 43-24-IN/26 de 25 de junio de 2026, declaró la inconstitucionalidad por la forma y con efectos retroactivos de varias reformas introducidas en 2023 a la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado (LORCPM). La decisión impacta directamente las reglas sobre abuso de poder de mercado y acuerdos o prácticas restrictivas.

✦ **¿Por qué se declaró la inconstitucionalidad?** La Corte concluyó que la Asamblea Nacional publicó un texto legal sin haber cumplido el procedimiento constitucional requerido. Aunque el Presidente presentó un veto parcial con texto alternativo, la Asamblea intentó mantener su versión original sin alcanzar la mayoría calificada necesaria. Aun así, ese texto fue enviado al Registro Oficial y publicado. Por esta razón, la Corte determinó que esas reformas nunca debieron producir efectos jurídicos.

✦ **¿Qué implica esta decisión?** En la práctica, el fallo pone en duda la validez de las normas aplicadas desde 2023 por la Superintendencia de Competencia Económica para investigar y sancionar ciertas conductas empresariales. Esto podría afectar expedientes en curso relacionados con abuso de poder de mercado y prácticas anticompetitivas.

✦ **Cambios relevantes para las empresas** con el texto que debe entrar en vigencia (texto presentado por el presidente):

- En casos de abuso de poder de mercado, la autoridad deberá probar de forma más estricta un daño real a los consumidores y su relación directa con la conducta investigada.
- En materia de acuerdos restrictivos, se limita la lista de prácticas prohibidas de forma automática, por lo que en varios casos la autoridad tendrá que demostrar efectos anticompetitivos reales.
- También cambian ciertos aspectos sancionatorios y metodológicos, incluyendo la forma en que podrían calcularse las multas.

Los criterios de aplicación de las normas aquí referidas surgen de nuestro entendimiento de la legislación vigente a la fecha de emisión del presente informativo. Estos criterios eventualmente podrían no ser compartidos por las autoridades correspondientes. El presente documento ha sido preparado y es de propiedad intelectual de PwC Legal Cía. Ltda., para su reproducción o copia, total o parcial, deberá citarse a PwC Legal Cía. Ltda. como fuente. Particularmente, los comentarios aquí expuestos no son oponible frente a terceros ni pueden ser utilizados como elemento de prueba ante cualquier reclamación.

© 2026 PwC. Todos los derechos reservados. PwC se refiere a PwC Legal Cía. Ltda., firma miembro de la red PwC, cada firma miembro es una entidad legal separada e independiente.

